

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16/09/2022. A despacho del Señor Juez informando:

1. El IGAC contestó requerimiento realizado por el Despacho como se observa en documento PDF # 12 del exp. digital.

2. La interesada aportó fotografías de la Valla fijada en el predio a usucapir (Documento PDF # 17 exp. digital). Publicada en el aplicativo TYBA el 09/08/2022, conforme obra en documento PDF #19. En términos.



3. Se encuentra surtido el emplazamiento a las personas indeterminadas, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación del llamado que se les hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 12/07/2022, lapso en el cual no concurrió interesado alguno al proceso (Documento PDF # 18 expediente digital):

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES	
CONSULTA ACTUACIÓN	
Fecha De Registro: 11/07/2022 11:09:51 A. M.	Estado Actuación: REGISTRADA
Ciclo: GENERALES	Tipo Actuación: AUTO EMPLAZA
Etapo Proceso:	Fecha Actuación: 11/07/2022
Anotado: EMPLAZAR A Las PERSONAS INDETERMINADAS Que Se Crean Con Derechos Sobre El Bien Inmueble Con Ficha Catastral 17001000200000240034 Y Número De Matricula Inmobiliaria 100-2839 De La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Manizales.	
Responsable Registro: Maria Clemencia Yepes Bernal	
Es Privado: <input type="checkbox"/>	
Término: TÉRMINO JUDICIAL	Calendario: JUDICIAL
Días Del Término: 15	Fecha Inicio: 12/07/2022
Fecha Fin Término: 2/08/2022	Término:

4. Obra constancia en el expediente de diligencia de notificación personal realizada a LEIDY CONSTANZA HERRERA OCAMPO, el 11/08/2022. Guardó silencio en términos de traslado. (Documento PDF # 20, exp. digital)

5. La sociedad MASORA atendió requerimiento del despacho (Documento PDF #21, exp. Digital):

El predio objeto de esta solicitud está identificado la Ficha catastral N° 1700100020000024003400000000, cuenta con folio de matricula inmobiliaria No. 100 – 2839 el cual se encuentra ubicado en la Dirección La Playa del Municipio de Manizales, inscrito a nombre del siguiente propietario:

- MIGUEL ANGEL RIVERA GONZALEZ (C.C. 10.224.759)
- LEIDY CONSTANZA HERRERA OCAMPO (C.C. 1.053.816.397)
- CASTA ISABEL QUINTERO OCAMPO (C.C. 30.282.693)
- MARIA NOHEMI OCAMPO QUINTERO (CA-1730526)
- GLORIA ESPERANZA QUINTERO OCAMPO (CA-1730527)
- MARIA LUZ ALBA QUINTERO OCAMPO (CA-1730528)
- ALEYDA QUINTERO OCAMPO (CA-1730529)

Cuenta con un área de Lote de 1,4697 hectáreas, tiene un área construida de 42,00 metros cuadrados y tiene un avalúo catastral para la vigencia 2022 de \$23.623.000,00.

6. La URT atendió requerimiento del despacho (Documento PDF # 23, exp. digital):

Realizadas las anteriores precisiones, en atención de dar respuesta a su petición, el grupo de Atención y servicio al Ciudadano de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, **de acuerdo a nuestra competencia**, procedió a verificar su solicitud con la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la entidad, quien informó que realizada la consulta en el sistema de registro de tierras, utilizando como criterio de búsqueda la información suministrada por Ustedes, **NO** existe solicitud tendiente a la inscripción de tal fondo en el mencionado Registro a cargo de esta Unidad, dicha consulta se lleva a cabo el día **02 de agosto de 2022**.

Por otra parte, utilizando los mismos criterios de búsqueda señalados en su oficio, se consultó la base de datos del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA), en donde **NO** se encontró medida de protección alguna.

## 7. La Agencia Nacional de Tierras atendió requerimiento del despacho (Documento PDF # 24, expd. Digital):

3



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL



En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la anotación 1, se evidencia un acto jurídico de ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN contenido en la sentencia SN del 19 de enero de 1959 proferida por el Juzgado Segundo civil del Circuito de Manizales, debidamente registrada el 9 de marzo de 1959, y calificado con el código registral 150; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **naturaleza jurídica privada**.

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

TgOZ-7ah0BL-S2MPT

## 8. La Superintendencia de Notariado y Registro atendió requerimiento del despacho (Documento PDF # 28, exp. digital):



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
*La garantía de la fe pública*



MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DEL DERECHO

En este sentido, la SNR solo tiene acceso a la información que se encuentra publicitada en cada matrícula inmobiliaria, la cual se consulta a través de los sistemas misionales VUR, Folio Magnético y Sistema de Información Registral SIR, ya que los documentos que sirven de soporte para las inscripciones en las matrículas inmobiliarias, se encuentran en cada ORIP, tal como se indicó anteriormente.

Así las cosas, la SDPRFT, una vez recibió el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria N° **100-2839** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos **Manizales**, pudiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona **Natural**.

Cabe advertir que en los procesos declarativos de pertenencia los jueces tienen la oportunidad de decretar pruebas de oficio que le permitan tener elementos de juicio y de esta forma determinar si están en presencia de un predio privado o presuntamente baldío.

## 9. Allegó la parte interesada copia cotejada de citación para diligencia de notificación personal a ALEYDA QUINTERO OCAMPO y notificación por aviso entregados en la dirección VEREDA EL CHUZO (Documento PDF # 29, exp. digital):

**TRANS – INTERNATIONAL COURIER S.A.S**  
URBANO - NACIONAL E INTERNACIONAL  
Licencia Ministerio de Comunicaciones 05004  
Nit: 830.033.294-1

**TRANS – INTERNATIONAL COURIER S.A.S**  
URBANO - NACIONAL E INTERNACIONAL  
Licencia Ministerio de Comunicaciones 05004  
Nit: 830.033.294-1

Manizales, Agosto 22 del 2022

Manizales, Septiembre 01 del 2022

Doctora  
Isabel Cristina Vergara Sánchez  
Manizales-Caldas

Doctora  
Isabel Cristina Vergara Sánchez  
Manizales-Caldas

Atentamente me permito comunicarles que la notificación enviada el día 12 de Julio del 2022, a la Señora ALEYDA QUINTERO OCAMPO en la Vereda el Chuzo en Manizales y según guía 78015, fue recibida el día 03 de Agosto por el Señor NESTOR QUINTERO O. con número de cedula 10.231.878.

Atentamente me permito comunicarles que la notificación enviada el día 25 de Agosto del 2022, a la Señora ALEYDA QUINTERO OCAMPO en la Vereda El Chuzo en Manizales y según guía 86457, fue recibida el día 26 de Agosto del 2022 por el Señor JOSÉ ARTEMO QUINTERO OCAMPO con número de cedula 10.217.889

Sin pronunciamiento de la demandada en términos de traslado.

10. Allegó la parte interesada copia cotejada de citación para notificación personal de CASTA ISABEL QUINTERO OCAMPO y notificación por aviso entregados en la dirección VEREDA EL CHUZO (Documento PDF #30, exp. digital):

**TRANS – INTERNATIONAL COURIER S.A.S**  
URBANO - NACIONAL E INTERNACIONAL  
Licencia Ministerio de Comunicaciones 05004  
Nit: 830.033.294-1

**TRANS – INTERNATIONAL COURIER S.A.S**  
URBANO - NACIONAL E INTERNACIONAL  
Licencia Ministerio de Comunicaciones 05004  
Nit: 830.033.294-1

Manizales, Agosto 22 del 2022

Manizales, Septiembre 01 del 2022

Doctora  
Isabel Cristina Vergara Sánchez  
Manizales-Caldas

Doctora  
Isabel Cristina Vergara Sánchez  
Manizales-Caldas

Atentamente me permito comunicarles que la notificación enviada el día 12 de Julio del 2022, a la Señora CASTA ISABEL QUINTERO OCAMPO en la Vereda el Chuzo en Manizales y según guía 78016, fue recibida el día 03 de Agosto del 2022 por el Señor NESTOR QUINTERO O. con número de cedula 10.231.878.

Atentamente me permito comunicarles que la notificación enviada el día 25 de Agosto del 2022, a la Señora CASTA ISABEL QUINTERO OCAMPO en la Vereda El Chuzo en Manizales y según guía 86458, fue recibida el día 26 de Agosto del 2022 por el Señor JOSE ARTEMO QUINTERO OCAMPO con número de cedula 10.217.889

Sin pronunciamiento de la demandada en términos de traslado.

11. Allegó la parte interesada citación para notificación personal de GLORIA ESPERANZA QUINTERO OCAMPO y notificación por aviso entregados en la dirección VEREDA EL CHUZO (Documento PDF # 31, exp. digital):

**TRANS – INTERNATIONAL COURIER S.A.S**  
URBANO - NACIONAL E INTERNACIONAL  
Licencia Ministerio de Comunicaciones 05004  
Nit: 830.033.294-1

**TRANS – INTERNATIONAL COURIER S.A.S**  
URBANO - NACIONAL E INTERNACIONAL  
Licencia Ministerio de Comunicaciones 05004  
Nit: 830.033.294-1

Manizales, Agosto 22 del 2022

Manizales, Septiembre 01 del 2022

Doctora  
Isabel Cristina Vergara Sánchez  
Manizales-Caldas

Doctora  
Isabel Cristina Vergara Sánchez  
Manizales-Caldas

Atentamente me permito comunicarles que la notificación enviada el día 12 de Julio del 2022, a la Señora GLORIA ESPERANZA QUINTERO OCAMPO en la Vereda el Chuzo en Manizales y según guía 78017, fue recibida el día 03 de Agosto del 2022 por el Señor NESTOR QUINTERO O. con número de cedula 10.231.878.

Atentamente me permito comunicarles que la notificación enviada el día 25 de Agosto del 2022, a la Señora GLORIA ESPERANZA QUINTERO OCAMPO en la Vereda El Chuzo en Manizales y según guía 86459, fue recibida el día 26 de Agosto del 2022 por el Señor JOSE ARTEMO QUINTERO OCAMPO con número de cedula 10.217.889

Sin pronunciamiento de la demandada en términos de traslado.

12. Allegó la parte interesada citación para notificación personal de MARÍA LUZ ALBA QUINTERO OCAMPO y notificación por aviso entregados en la dirección VEREDA EL CHUZO (Documento PDF # 32, exp. digital):

**TRANS – INTERNATIONAL COURIER S.A.S**  
URBANO - NACIONAL E INTERNACIONAL  
Licencia Ministerio de Comunicaciones 05004  
Nit: 830.033.294-1

**TRANS – INTERNATIONAL COURIER S.A.S**  
URBANO - NACIONAL E INTERNACIONAL  
Licencia Ministerio de Comunicaciones 05004  
Nit: 830.033.294-1

Manizales, Agosto 22 del 2022

Manizales, Septiembre 01 del 2022

Doctora  
Isabel Cristina Vergara Sánchez  
Manizales-Caldas

Doctora  
Isabel Cristina Vergara Sánchez  
Manizales-Caldas

Atentamente me permito comunicarles que la notificación enviada el día 12 de Julio del 2022, a la Señora MARIA LUZ ALBA QUINTERO OCAMPO en la Vereda el Chuzo en Manizales y según guía 78021, fue recibida el día 03 de Agosto del 2022 por el Señor NESTOR QUINTERO O. con número de cedula 10.231.878.

Atentamente me permito comunicarles que la notificación enviada el día 25 de Agosto del 2022, a la Señora MARIA LUZ ALBA QUINTERO OCAMPO en la Vereda El Chuzo en Manizales y según guía 86460, fue recibida el día 26 de Agosto del 2022 por el Señor JOSE ARTEMO QUINTERO OCAMPO con número de cedula 10.217.889

Sin pronunciamiento de la demandada en términos de traslado.

13. Allegó la parte interesada citación para notificación personal de MARÍA NOHEMÍ OCAMPO DE Q y notificación por aviso entregados en la dirección VEREDA EL CHUZO (Documento PDF # 33, exp. digital):

**TRANS – INTERNATIONAL COURIER S.A.S**  
URBANO - NACIONAL E INTERNACIONAL  
Licencia Ministerio de Comunicaciones 05004  
Nit: 830.033.294-1

**TRANS – INTERNATIONAL COURIER S.A.S**  
URBANO - NACIONAL E INTERNACIONAL  
Licencia Ministerio de Comunicaciones 05004  
Nit: 830.033.294-1

Manizales, Agosto 22 del 2022

Manizales, Septiembre 01 del 2022

Doctora  
Isabel Cristina Vergara Sánchez  
Manizales-Caldas

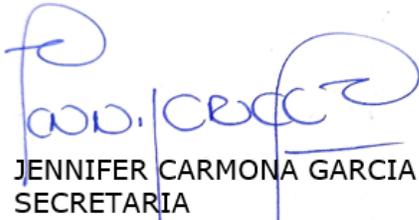
Doctora  
Isabel Cristina Vergara Sánchez  
Manizales-Caldas

Atentamente me permito comunicarles que la notificación enviada el día 12 de Julio del 2022, a la Señora MARIA NOHEMI QUINTERO OCAMPO en la Vereda el Chuzo en Manizales y según guía 78020, fue recibida el día 03 de Agosto del 2022 por el Señor NESTOR QUINTERO O. con número de cedula 10.231.878.

Atentamente me permito comunicarles que la notificación enviada el día 25 de Agosto del 2022, a la Señora MARIA NOHEMI OCAMPO DE QUINTERO en la Vereda El Chuzo en Manizales y según guía 86460, fue recibida el día 26 de Agosto del 2022 por el Señor JOSE ARTEMO QUINTERO OCAMPO con número de cedula 10.217.889

Sin pronunciamiento de la demandada en términos de traslado.

Pasa para proveer.

  
JENNIFER CARMONA GARCIA  
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO 2058

Radicado: 1700140003002-2022-00312-00  
Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA  
Demandante: MIGUEL ANGEL RIVERA GONZALEZ  
Demandado: MARÍA NOHEMÍ OCAMPO DE Q  
ALEYDA QUINTERO OCAMPO  
CASTA ISABEL QUINTERO OCAMPO  
GLORIA ESPERANZA QUINTERO OCAMPO  
MARÍA LUZ ALBA QUINTERO OCAMPO  
LEIDY CONSTANZA HERRERA OCAMPO

Vista la constancia que antecede, se DISPONE:

1. AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes los documentos allegados por las Entidades requeridas SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) Y MASORA, para lo pertinente.

2. AGREGAR al expediente las citaciones para diligencias de notificación personal y notificación por aviso obrantes en documentos N°29 a 33 del expediente digital y tener por notificados a los codemandados MARÍA NOHEMÍ OCAMPO DE Q, ALEYDA QUINTERO OCAMPO, CASTA ISABEL QUINTERO OCAMPO, GLORIA ESPERANZA QUINTERO OCAMPO, MARÍA LUZ ALBA QUINTERO OCAMPO, y LEIDY CONSTANZA HERRERA OCAMPO, documento PDF N° 18 del expediente digital; quienes guardaron silencio en los términos de traslado y en efecto se tiene por no contestada la demanda frente a todos ellos.

3. Dado que el emplazamiento de las personas indeterminadas se encuentra surtido sin que compareciera alguna al juzgado para hacerse parte en este asunto, se procede a designar como curador *ad litem* al abogado:

Dr. JOSE ORLANDO BUITRAGO GOMEZ

[orlandobuitrago15@hotmail.com](mailto:orlandobuitrago15@hotmail.com)

Carrera 11 No. 7A - 53 Manizales - Caldas

Deberá informar su aceptación dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento, el cual es de forzoso cumplimiento. En caso de no aceptar la designación deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, informar la razón por la cual

no acepta, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 47 N° 7 del C.G.P.

4. AGREGAR las fotografías de la valla fijada en el predio a usucapir, cumplida la publicación en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, se entenderá surtida su notificación cumplidos los términos a que hace referencia el artículo 5 del Acuerdo N°. PSAA14-10118 del 4 de marzo del 2014, 108 del C.G.P y 10 la Ley 2213/2022.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-09-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria